

MINISTERIO DE ECONOMÍA

FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMORANDUM TÉCNICO P. INV N° 14-2020, MOD. RES. EX. N°

3482-2019



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.482 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 12 MAR. 2020

RES. EX. N° 762

**VISTO:** Lo solicitado por don Enrique Pillard Aracena, en representación de Ecosam Ingeniería SpA, mediante C.I. SUBPESCA N° 2.157, de fecha 20 de febrero de 2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (P. INV) N° 14/2020, de fecha 24 de febrero de 2020; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Línea Base Limnológico del Proyecto Extracción Mecanizada, Aridos Normalizados Limitada, Cuencia del Río Maipo, Comuna de Buin, Región Metropolitana"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 3.482 de 2019, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 3.482 de 2019, de esta Subsecretaría, se autorizó a Ecosam Ingeniería SpA, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Línea Base Limnológico del Proyecto Extracción Mecanizada, Aridos Normalizados Limitada, Cuencia del Río Maipo, Comuna de Buin, Región Metropolitana"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 2.157 de 2020, citado en Visto, la peticionaria solicita incorporar a profesionales, al personal técnico participante en la resolución citada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos autorizados para el desarrollo de actividades de investigación mediante la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 3.482 de 2019, de esta Subsecretaría, en el sentido indicado.

## RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 12.- de la Resolución Exenta N° 3.482 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó a Ecosam Ingeniería SpA, R.U.T. 76.969.456-0, con domicilio en Miraflores N° 222, piso 28 norte, Santiago, Región Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“Línea Base Limnológico del Proyecto Extracción Mecanizada, Aridos Normalizados Limitada, Cuencia del Río Maipo, Comuna de Buin, Región Metropolitana”**, en el sentido de incorporar al listado autorizado del personal técnico, los siguientes profesionales:

Nombre	RUT	Profesión/grado	Función
Pablo Lamilla Maulen	17.962.265-3	Biólogo con mención en Medio Ambiente	Jefe de Proyecto
Felipe Rojas Araos	17.838.935-1	Biólogo con mención en Medio Ambiente	Ayudante
Sofía Figueroa Sepúlveda	18.356.791-8	Biólogo Ambiental	Ayudante

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
CGS/NVC